

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-198/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Electra de Viesgo I, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S. A. la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación LMT 12/20 kV El Bosque-Riaño (apoyos número 9 a número 12) y LMT a CTI El Pol» cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea eléctrica de media tensión aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 329 m.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Origen: Apoyo número 9 LMT El Bosque-Riaño (existente).

Final: Apoyo número 12 LMT El Bosque-Riaño (existente).

- Línea eléctrica de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 365 m.

Tipo: RHZ1.

Origen: Apoyo número 10 LMT El Bosque-Riaño (proyectado).

Final: Apoyo número 11 LMT El Bosque-Riaño (proyectado).

- Centro de transformación:

Denominación: El Pol.

Tipo: Prefabricado de hormigón.

Celdas de línea: Dos.

Celda protección de trafo: Una.

Potencia: Una de 630 KVA (ampliable a dos de 630 KVA).

Relación de transformación: 12.000, para 380 V.

Finalidad de la instalación: Modificación de la LMT aérea Subestación El Bosque-Riaño.

Situación: Hoznayo, Término Municipal de Entrambasaguas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de noviembre de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/14463

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-201/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Electra de Viesgo I, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S. A. la instalación eléctrica siguiente:

«CTC "Llosasierra" y su LMTS 12/20 kV de alimentación (Línea La Venera-Ajo)» cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea eléctrica de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 145 m.

Tipo: RHZ1.

Origen: Doble empalme en cable C.T. Amos 2-C.T. Urbanización Latas.

Final: C.T.C. Llosasierra.

- Centro de transformación:

Denominación: Llosasierra.

Tipo: Prefabricado de hormigón.

Celdas de línea: Dos.

Celda protección de trafo: Una.

Potencia: 1 de 400 KVA (ampliable a uno de 630 KVA).

Relación de transformación: 12000 +- 2,5% +5% +7,5%+10%, para 420 V.

Finalidad de la instalación: Establecimiento de una línea eléctrica subterránea así como de un nuevo centro de transformación motivada por la construcción de una urbanización de parcelas en Somo.

Situación: Somo, término municipal de Ribamontán al Mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de noviembre de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/14466

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-203/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Electra de Viesgo I, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S. A. la instalación eléctrica siguiente:

«CTC "Nuevo Alcor" y su LMTS 12/20 kV de alimentación (Línea C.T. 1 Buena Montaña-C.T. Santiago el Mayor)» cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea eléctrica de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 12 m.

Tipo: RHZ1.

Origen: Doble empalme en línea C.T. 1 Nueva Montaña-C.T. Santiago el Mayor.

Final: C.T.C. Nuevo Alcor.